

ACUERDO No. 03 DE 2018

(30 JUL 2018)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que mediante la Resolución No. 812 de 2017 se adopta el plan de cuentas presupuestales y se afecta la desagregación de las cuentas de gastos de personal y gastos generales correspondientes al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe de órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de Las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. (subrayado nuestro).

Que la apropiación presupuestal en el rubro **A-1-0-1-9 HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES** recursos nación disponible en la vigencia 2018 para atender los gastos asociados a la Indemnización de vacaciones es de Un millón setecientos ochenta y tres mil ochocientos un pesos m/cte. **(\$1.783.801)**

Que una vez revisada la proyección de gastos en el rubro **A-1-0-1-9 HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES**, se estimo que el gasto para el rubro de Indemnización de Vacaciones para atender las liquidaciones de funcionarios directivos asciende a la suma de Quince millones novecientos treinta y mil pesos m/cte. **(\$15.930.000)**

Que teniendo en cuenta la necesidad de disponer de apropiación presupuestal suficiente para atender el pago de las respectivas liquidaciones, se hace necesario realizar un traslado presupuestal del rubro **A-1-0-1-1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA**, por valor de Catorce millones ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos m/cte. **(\$14.146.199)**

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Traslado No. 218 y Solicitud de Traslado Presupuestal No. 218 expedidos por Catorce millones ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos m/cte. **(\$14.146.199)**, generados por el Profesional responsable de Presupuesto de la Entidad, se determina que existe apropiación libre de afectación de gasto para realizar el respectivo traslado presupuestal.

ACUERDO No. 03 DE 2018

(30 JUL 2018)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2018"

Que en virtud de lo expuesto se pueden efectuar las correspondientes modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto para la vigencia fiscal de 2018;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar las siguientes modificaciones sobre los rubros de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto asignado al Instituto para la vigencia 2018 en el siguiente detalle:

CTA	SUB CTA	OBJ ETO	OR D	SUB OR	REC	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 14.146.199	
1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES		\$14.146.199
TOTALES							\$14.146.199	\$14.146.199

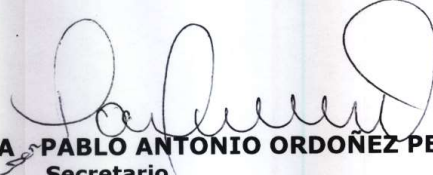
ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional para la aprobación de que trata el artículo 21 de Decreto 2715 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2018


PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ROCHA
Presidente


PABLO ANTONIO ORDÓÑEZ PEÑA
Secretario

Revisó: Gloria del Pilar Lozano, Coordinadora Financiera
Proyectó: Carlos Kevin Morán, Profesional Presupuesto



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL